

Río Gallegos, 2 de setiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.848/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el agente Dr. Ernesto Sergio HAGGI, mediante la cual solicita el beneficio del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 197/2020, se aceptó la renuncia de dicho agente, al cargo de Carrera Académica, Efectivo Categoría Profesor Titular Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química, Área Química, Orientación Química General, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-00-01-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Instituto de Tecnología Aplicada (ITA), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de marzo de 2020,

QUE mediante Nota N° 35-virtual el Departamento Administración de Personal informa que dicho requerimiento se encuadra en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA, Artículo 3°, sobre las condiciones para percibir el premio, en el Artículo 10° en virtud de la antigüedad del docente y con las previsiones de los Artículos 7° y 8° y en el Artículo 6° inciso b);

QUE asimismo se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del Premio por Jubilación, el Dr. Ernesto Sergio HAGGI;

QUE la categoría que se debe abonar al agente HAGGI, a los efectos del cálculo del premio, es la de Profesor Titular con Dedicación Completa, con más de VEINTICUATRO (24) años de antigüedad;

QUE por Nota N° 131/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Dr. Ernesto Sergio HAGGI (CUIL N° 20-07993665-1) el Premio por Jubilación Ordinaria, consistente en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondientes a la escala salarial del mes de agosto de 2020, una vez detraídos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional. - Programa 16. - Actividad 03 - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. - Presupuesto 2020 - Sub Unidad 002 UARG. - Sub Sub Unidad 009 Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración y Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICIÓN



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

N° 334/2020